

DECRETO N° 1472 /

CHIGUAYANTE, 12 JUN 2015

VISTOS:

Certificado de obligación Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas N° 203/2015 de fecha 11.06.2015; Ordinario N°917/2015 de fecha 08.06.2015 del Director de Desarrollo Comunitario al señor Alcalde; solicitando la autorización para contratación del servicio de mantención para el vehículo placa patente YR4073, asignado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en modalidad de trato directo en atención al principio de urgencia y el respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado, rubricando para efecto el documento; Cotización del proveedor acreditado para este tipo de servicio "HECTOR JARA SAN MARTÍN, RUT: 5.402.816-4" por una suma total de \$1.423.430.- (Un millón cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta pesos), impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; según lo rescrito en el artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "*En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante*"; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 toda vez que los antecedentes antes indicado permiten configurar la casual de urgencia en la continuidad de las funciones de movilización de las diversas unidades municipales, las cuales van en directo beneficio de la comunidad local y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1,3, 4, 12 y 63 letras f), h) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el número de departamentos y unidades dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la cantidad de actividades diarias que deben realizar en terreno, es que se hace muy necesario contar con la totalidad de los vehículos asignados a la Dirección de Desarrollo Comunitario. Esto a fin de velar por la continuidad y el buen cumplimiento de los programas en ejecución haciendo uso de los vehículos municipales por aplicación directa del principio de continuidad del servicio contemplada en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.
- 2.- Que, pues bien, la citada camioneta placa patente única N° YR-4073, marca Chevrolet, modelo S10, año 2005, presentó desperfectos, lo que se tradujo en daños en corona y sistema de dirección, lo que torna en insegura la conducción, exponiendo al propio personal y a terceros; y, a la vez, no satisfaciendo los fines propios del Municipio en este aspecto.-
- 3.- Que, actualmente se debe dar cumplimiento al plan de invierno seguro elaborado por nuestra institución, el cual nos exige y obliga a desarrollar, prontamente y muchas veces fuera de programación, actividades urgentes como visitas a sectores vulnerables de la comuna, por lo que el transporte de ayuda social para las familias vulnerables frente a catástrofes, el apoyo y asistencia en situaciones potenciales de emergencia, etc.
- 4.- Que, la empresa "HECTOR JARA SAN MARTÍN, RUT: 5.402.816-4", cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere la entrega en forma urgente.

5.- Que, las corporaciones edilicias se encuentran regidas por la Ley 18.695, cuerpo legal que consagra el principio de resguardo de los bienes municipales, que en el artículo 63 letra e) y f) establece como obligación del Alcalde resguardar los recursos financieros y administrar los bienes municipales, por lo que se justifica decretar inmediatamente la protección de los recursos y bienes que conforman el patrimonio municipal. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe propender a la continuidad del servicio, por lo que solucionar de forma inmediata la problemática expuesta que conlleva la refacción inmediata que conforman el activo fijo de la corporación edilicia y así dar continuidad al servicio, lo que redundará en una mejor, eficiente y eficaz prestación del servicio que implica la atención de sectores vulnerables de la comuna, y así prestar un servicio ante eventuales emergencias como consecuencia climatológica.

DECRETO:

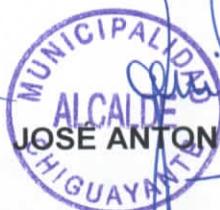
1º. **AUTORÍCESE** a la unidad de adquisiciones para la contratación del servicio de mantención para el vehículo placa patente YR4073, asignado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en modalidad de trato directo en atención al principio de urgencia.

2º. **CONTRÁTESE** el servicio de mantención, al proveedor: "**HECTOR JARA SAN MARTÍN, RUT: 5.402.816-4**" por una suma total de \$1.423.430.- (Un millón cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta pesos), impuesto incluido.

3º. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 22.06.002 correspondiente a Mantenimiento del presupuesto municipal Vigente.



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JAE/APS/cgc.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.

